



DEPARTAMENTO TÉCNICO DE PRODUCTOS

ACC-81950 / DOC-681876 /

AUTORIZA A LA EMPRESA LUIS VIELVA Y
CÍA. LTDA. LA COMERCIALIZACIÓN DE
LOS GENERADORES ELÉCTRICOS A GAS
QUE INDICA./

1848

RESOLUCIÓN EXENTA Nº _____

SANTIAGO, **04 SET. 2013**

VISTOS:

Lo dispuesto en la ley 18.410, orgánica de esta Superintendencia; el Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1º Que mediante ingreso N° 13830, de fecha 07.08.2013, el Sr. Miguel Vielva F., en representación de la empresa LUIS VIELVA Y CÍA. LTDA., RUT: 81.031.100-2, con domicilio en San Francisco N° 144, Santiago, solicitó a esta Superintendencia autorización de comercialización de generadores eléctricos a gas, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9º del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

2º Que para estos efectos, LUIS VIELVA Y CÍA. LTDA., adjuntó los siguientes antecedentes:

- 2.1 Identificación del solicitante. Antecedentes legales de LUIS VIELVA Y CÍA. LTDA.
- 2.2 Individualización de los productos. Ellos son generadores eléctricos a gas marca POWER PRO, cuyos modelos se indican a continuación:

TABLA 1

Producto	Marca	Modelo Fabricante	Modelo Local	Fabricante	País de Origen
Generador eléctrico a gas	POWER PRO	CC2500	DG2500	SHANGHAI CHENCHANG POWER TECHNOLOGY CO., LTD.	CHINA
		CC5000D	DG5000D		

- 2.3 La Declaración de Ingresos del Servicio Nacional de Aduanas de Chile, para los productos y modelos que se indican a continuación:



TABLA 2

Producto	Marca	Modelo	Declaración de Ingreso
Generador eléctrico a gas	POWER PRO	DG2500 DG5000D	3870769985-7

2.4 Copia del certificado siguiente:

TABLA 3

Producto	Marca	Modelo Fabricante	Modelo Local	Fabricante	Certificado N°	Otorgado por	Bajo Norma
Generador eléctrico a gas	POWER PRO	CC2500	DG2500	SHANGHAI CHENCHANG POWER TECHNOLOGY CO., LTD.	AM 50222400 0001	TÜV RHEINLAND LGA PRODUCTS GMBH	EN 12601:2010
		CC5000D	DG5000D				

- 2.5 Copia de la acreditación N° ZLS-ZE-764/09, otorgada a TÜV Rheinland LGA Products GmbH por Deutsche Akkreditierungsstelle GmbH (DAkkS), Organismo Acreditador de Alemania, miembro signatario de IAF.
- 2.6 Manual de uso, mantenimiento e instalación de los generadores eléctricos a gas individualizados en la TABLA 3 del punto 2.4 precedente, en idioma español.
- 2.7 Copia del certificado N° 04311Q21766R0S, del sistema de calidad de SHANGHAI CHENCHANG POWER TECHNOLOGY CO., LTD., fabricante de los generadores eléctricos a gas en comento, otorgado por BEIJING UNITED INTELLIGENCE CERTIFICATION CO., LTD., entidad acreditada por CNAS bajo el N°CNAS C043-Q.
- 2.8 Carta de autorización por parte de SHANGHAI CHENCHANG POWER TECHNOLOGY CO., LTD., fabricante de los generadores eléctricos a gas en comento, mediante la cual autoriza a la empresa LUIS VIELVA Y CÍA. LTDA., a comercializar sus productos en nuestro país bajo la marca POWER PRO y utilizando los modelos locales indicados en la TABLA 3 del punto 2.4 precedente.

3º Que la norma EN 12601:2010, utilizada para la certificación de los generadores eléctricos a gas en comento, se encuentra en poder de esta Superintendencia.

4º Que, a la fecha, no existen Organismos de Certificación autorizados por esta Superintendencia, para certificar los generadores eléctricos a gas indicados en la TABLA 3 del punto 2.4, del Considerando 2º precedente.

5º Que el artículo 9º del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, estableció un procedimiento que permite a esta Superintendencia autorizar, mediante resolución fundada, la comercialización de productos que no pueden certificarse por falta de Organismo de Certificación autorizado para tales efectos.

6º Que analizados los antecedentes sobre el particular, se puede concluir que la empresa LUIS VIELVA Y CÍA. LTDA., ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 9º señalado precedentemente, para los generadores eléctricos a gas identificados en la TABLA 3 del punto 2.4, del Considerando 2º, de la presente resolución.

56



RESUELVO:

1º Autorízase a la empresa LUIS VIELVA Y CÍA. LTDA., RUT: 81.031.100-2, con domicilio en San Francisco N° 144, Santiago, la comercialización de los generadores eléctricos a gas, identificados en la TABLA 3 del punto 2.4, del Considerando 2º, de la presente resolución, bajo la denominación comercial utilizada en el país.

2º La presente resolución sólo es válida con los antecedentes tenidos a la vista por esta Superintendencia; cualquier modificación sobre el particular, deberá ser informada oportunamente por el interesado, para su evaluación.

3º Adicionalmente a las marcas establecidas en las normas técnicas de certificación de los productos en comento, se les deberá incorporar lo siguiente:

- 3.1 Una placa característica en Idioma Español, con las siguientes características e información:

Dimensiones.

Alto	:	100 mm
Ancho	:	100 mm

Tamaño de letra.

Cuerpo	:	9
Títulos	:	10

Texto mínimo.

- Potencia Útil Nominal.
- Tipo de Combustible.
- Procedencia.

- 3.2 Las advertencias de seguridad del producto, traducidas al idioma español, impresas de acuerdo al formato establecido en la Resolución Exenta N° 1495, de fecha 25.10.2001, de esta Superintendencia, y sus modificaciones.

4º La presente resolución tendrá una vigencia de 18 meses, sin perjuicio que sea solicitada su prórroga, según lo estipulado en el artículo 9º del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

5º Para efectos del control de la autorización otorgada por esta Superintendencia, la empresa LUIS VIELVA Y CÍA. LTDA., RUT: 81.031.100-2, deberá cumplir con lo siguiente:

- 5.1 Remitir mensualmente, la información de las nuevas partidas de los productos importados, siempre y cuando se registren internaciones en el período, adjuntando la información requerida en las letras b) y c) del artículo 9º, para Producto extranjero, del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.



- 5.2 Retirar de nuestras dependencias, ubicadas en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, piso 13, Santiago, un CD con su respectivo Marcado SEC, para lo cual debe enviar un correo electrónico a productos@sec.cl, indicando el nombre y RUT de la persona autorizada para el retiro, además de la fecha en que esto se llevará a cabo, con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución Exenta N° 2142, de fecha 31.10.2012, que indica que los productos eléctricos y de combustibles que se comercialicen en el país y que se encuentren sometidos a la obligación establecida en el Artículo 3º, N° 14, de la Ley N° 18.410, deben contar con un Marcado de certificación SEC. Los productos que no cuenten con el respectivo Marcado SEC no podrán ser comercializados en todo el país.

ANÓTESE Y NOTIFIQUESE.



LUIS ÁVILA BRAVO

Superintendente de Electricidad y Combustibles



Distribución:

- Sr. Miguel Vielva F.
Representante Legal, Luis Vielva y Cía Ltda.
San Francisco N° 144, comuna de Santiago.
- DTP (Autorización Comercialización Vielva)
 - Página web SEC
 - Transparencia Activa
 - Oficina de Partes ()
 - Archivo
 - Caso N° 2016.397